

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO:
Licencia para Construcción de Barda				
DESCRIPCIÓN:				
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Construcción de Barda, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción; anexando los requisitos correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.20 fracción V, 18.21 fracciones I, II, III inciso E) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlan, artículos 29 XXXIII y 178 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlan 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia para Construcción de Barda	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
	X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan construir bardas en su construcción en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Solicitud de Licencia de Construcción para barda.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III, inciso E) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1		
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1		
5.- Copia de identificación oficial del solicitante.	NO	1		
6.- Plano arquitectónico.	NO	2		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1.- Solicitud de Licencia de Construcción para barda.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III, inciso E) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1		
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión el predio.	NO	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1		
5.- Copia de identificación oficial del solicitante.	NO	1		
6.- Plano arquitectónico.	NO	2		
7. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1.- Solicitud de Licencia de Construcción para barda.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III, inciso E) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1		
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1		
5.- Copia de identificación oficial del solicitante.	NO	1		
6.- Plano arquitectónico.	NO	2		



7. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		NO	I	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El solicitante deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización de su licencia de construcción de barda.			
	2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite.			
	3. Si el solicitante está interesado en realizar el trámite de licencia de construcción de barda y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.			
	4. El solicitante regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de licencia de construcción de barda.			
	5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al solicitante el día que puede pasar a recoger su licencia de construcción de barda.			
	6. La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la licencia de construcción de barda y archivará una copia del trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.			
COSTO:	\$7.69 por cada metro cuadrado por construir.	Fundamento Jurídico Artículo 144 fracción II Inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO
			TARJETA DE DÉBITO	NO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlan			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Que previamente haya tramitado la Licencia de Construcción de la edificación existente, que respete los Derechos de Vía, que cumpla con los requisitos y que efectúe el pago correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Germán Madrazo Gaytán		
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlan	
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	12 31621	No aplica	No aplica	direcciondesarrollourbano25-27@hotmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué mi propiedad se tiene que alinear?
RESPUESTA:	Para dar cumplimiento a la normatividad jurídica en materia de desarrollo urbano que determina la restricción absoluta de construcción
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué tengo que pagar por construir una barda?
RESPUESTA:	Porque lo establece y lo exige el Código Financiero del Estado de México en su artículo 144, fracción II inciso D)
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El costo de la licencia de construcción de la barda se cobra por metro cuadrado o lineal?
RESPUESTA:	Por metro cuadrado de construcción
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Pago de impuesto predial, pago por el servicio de agua potable, permiso de excavación en la vía pública.	

ELABORÓ:  C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	VISTO BUENO:  C. GERMAN MADRAZO GAYTÁN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>25/02/2025</u>
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	